



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de Septiembre del 2018



Visto los Expedientes N° 18-INR-010173-001 y N° 18-009434-001, que contienen el Informe N° 165-EBP-OP-INR-2018 de la Jefa de Equipo de Bienestar de Personal, Nota Informativa N° 053-2018-OP-INR y la Nota Informativa N° 072-2018-OP-INR del Jefe de la Oficina de Personal, Nota Informativa N° 121-2018-EQPPTTO/OEPE/INR y Nota Informativa N° 040-2018-EP-OEPE/INR, del Jefe de Equipo de Presupuesto y del Equipo de Planes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la administración Pública a través de las Entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 6° señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre unas de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos;

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, establece en el numeral 3.7 del artículo 3° referido al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; siendo uno de los procesos que consideran dentro de este subsistema el de Bienestar Social;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Personal, presenta el Plan de Trabajo Anual de Bienestar de Personal - 2018 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, que tiene como objetivo general lograr la integración de los trabajadores, ejecutando acciones preventivas y atención de la salud, de apoyo, diagnóstico, reforzamiento, implementando incentivos y participación en actividades socio-recreativas, a fin de contribuir en mejorar el clima organizacional y las buenas relaciones del personal institucional;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo prevé, entre otros, el principio de prevención por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud el bienestar de los trabajadores, así como el principio de protección, por el cual los trabajadores tiene derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que le garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente;

Que, mediante Nota Informativa N° 040-2018-EP-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sostiene que el Plan de Trabajo Anual de Bienestar de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, correspondiente al año 2018, se encuentra articulado en las actividades programadas por el Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, en el aplicativo CEPLAN -POI 2018: Actividad Presupuestaria 5000003-Gestión Administrativa, Actividad Operativa: 18AO110147342 Proceso de Actividades para el Bienestar de los Trabajadores, en el aplicativo POI-MINSA-2018; y con Nota Informativa N° 121-2018-EQPPTTO/OEPE/INR, del Equipo de Presupuesto, respecto a la viabilidad presupuestal, confirma que la



actividad de soporte nutricional se daría por la fuente de recursos ordinarios y recursos directamente recaudados; toda vez que se estarían realizando las modificatorias presupuestarias en nivel funcional programático, con cargo a nuestro presupuesto;

Que, en ese sentido se debe entender que la ejecución total o parcial de las actividades programadas por el Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, será posible de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se asigne a la actividad presupuestaria y actividad operativa informada por el área técnica de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la entidad; razón por la cual resulta necesario emitir el acto resolutorio formalizando la aprobación del Plan de Trabajo Anual de Bienestar de Personal -2018 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE BIENESTAR DE PERSONAL – 2018 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, que consta de Veinticinco (25) folios y seis (06) Anexos: Matriz de Programación de Actividades; Programa de Prevención y Control de Riesgos Laborales y Promoción de Estilos de Vida Saludable en los Trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón; Programa de Gimnasia Laboral/Pausa Activa; Programa de Estilos de Vida Saludable; Informe Estadístico del Programa de Estilo de Vida Saludable; y la Estructura Poblacional del Personal INR, que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Personal, efectuar el seguimiento y monitoreo de las actividades contenidas en el documento aprobado, para lograr las metas y objetivos programados.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática realice la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Fecha: 27 SEP. 2018

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
Directora General  
Calle N° 23770 - P.O. N° 13311  
Módulo 10000 - Lima 10000  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES

- LPV/MRV/YRSD  
Distribución  
( ) Jefes de Dptos. y/o Servicios  
( ) Oficina de Asesoría Jurídica  
( ) Oficina de Planeamiento Estratégico  
( ) Oficina Ejecutiva de Administración